



INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 064

DEL 29 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO EN LA RESOLUCIÓN EXTERNA 052 DEL 10 DE JUNIO DE 2022 SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2022 DEL PRIMER SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PERÚ Y COSTA RICA PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE AL PARTIDO DISPUTADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2022”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
- ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA

5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.
6. Que, revisadas las resoluciones externas publicadas con las sanciones emitidas por el comité disciplinario, se evidencia error, pues no se publicaron sanciones correspondientes a partido disputado el 30 de abril entre los equipos Costa Rica y Perú.

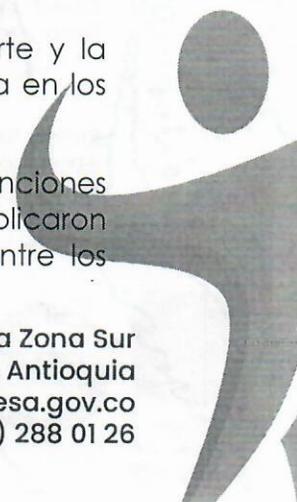


SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
CII 76E Sur # 46B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
Tel: (604) 288 01 26



En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor, CARLOS ARENAS, del equipo COSTA RICA de la categoría SUB-45, con CINCO (5) fechas, por juego brusco grave, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 15.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar a la señora JULIO OSPINA del equipo PERÚ de la categoría SUB-45, con CINCO (5) fechas, por juego brusco grave, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 15.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nelson Ríos Muñeton

NELSON RÍOS MUÑETON
Gerente INDESA

Carla M. López
CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
Miembro comité disciplinario.

Alejandro Montoya Granada
ALEJANDRO MONTOYA GRANADA
Miembro comité disciplinario – Suplente

Andrés Julián Mejía Rodríguez
ANDRÉS JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
Miembro comité disciplinario.

Proyecto: Juan Camilo Sarria
Coordinador de torneos – Contratista
Firma: *Juan P. Sarria*

Reviso: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contratista
Firma: *Alejandro Montoya Granada*

